



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (202)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00509	00
EJECUTANTE	LUÍS DIEGO MORENO TOVAR C. C. 8.031.540						
EJECUTADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA C. C. 8.241.155						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2013-00148						

En el proceso ejecutivo laboral promovido por **LUÍS DIEGO MORENO TOVAR**, contra de **JORGE WILLIAM MORENO MAYA**, el Juzgado pasa a resolver la solicitud formulada por el ejecutante quien actúa en nombre propio por ser Profesional en derecho, de la fecha 30 de marzo de 2023.

Según escrito, el memorialista solicita se revise el expediente Rad 050013105017 2013 00148 00, a fin de verificar si existe embargo y posterior secuestro de los bienes muebles identificados con las matrículas No. 001-638915 y 001-638914 ambas ubicadas en la Cra. 29 5-50 urbanización Paso de Calais, y de asegurar que uno de los dos predios embargados por el Despacho y atendiendo que se solicitó el embargo de remanentes en el proceso Rad, 2013-00148, solicita oficiar al Municipio de Medellín con respecto del bien embargado y secuestrado, para que aporte el avalúo del inmueble con matrícula catastral No. 001-638914.

Frente a la petición del ejecutante, habrá de indicar y recordar nuevamente, que el proceso con Rad. 05001310517 2013-00148 culminó por pago de la obligación y consecuencia de ello, se ordenó levantar las medidas cautelares que se encontraban perfeccionada a ese entonces. Frente a las solicitudes que el Profesional en derecho ha presentado dentro del trámite del proceso ejecutivo con Rad. 2022-00509 todas se encuentran resueltas, actuaciones judiciales que se encuentran en firme y finalmente, por auto del 24 de enero de 2023 se hizo un recuento del estado de los inmuebles en el proceso Ejecutivo Rad 2013-00148 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del proceso, se **DECRETÓ** el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-638915** ubicado en la Cra, 29 5-50 Int. 9926 (dirección catastral), edificio PASO DE CALAIS P.H. Garaje 26 NIVEL MENOS 2 1. PISO, en la ciudad de Medellín, para lo cual se libró el oficio 29 dirigido a la Oficina de II Públicos Zona sur, el cual le fue remitido para su trámite al correo electrónico ludimoto@hotmail.com desde el 02 de marzo de 2023 como consta a fls. 94 del expediente digital.

Así entonces y concordante con lo expuesto, solamente procedería en éste proceso la posibilidad de algún avalúo de inmueble, pero sobre el bien con matrícula catastral No. **001-638915**, **pero previamente la parte ejecutante deberá diligenciar el oficio remitido, a fin de verificar el registro ante la Oficina de IIPP.**

Finalmente, frente a las demás peticiones, se le remite al memorialista a las actuaciones surtidas tanto en el proceso ejecutivo Rdo. 2013-00148 así como has habidas en el presente proceso.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutada el día 10 de abril de 2023, sea lo primero reconocer personería al abogado LUCAS MONTOYA TAMAYO portador de la T. P. 217.298 del CSJ, para representar al señor JORGE WILLIAM MORENO MAYA, en atención al poder que obra en el proceso con radicación 2013-00148, en aplicación del Artículo 75 del CGP.

Se ordena correr traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutante del escrito presentado el 10 del mes en curso, mediante el cual se propone la terminación del proceso por compensación de la obligación. **Vencido el término el Juzgado se pronunciará al respecto.**

[Memorial solicitud compensación.](#)

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 562853002ae0edf0e5da5dd45bd263ef5a081e6bb1a48140deed2d3472eb8734

Documento generado en 18/04/2023 10:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>